

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 0112

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	8-62295	DEMANDANTE: CARACOL TELEVISION S.A.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL	1002 DEL 21 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: LAMAC, VC MEDIOS COLOMBIA S.A. ,ORGANIZACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS LTDA, DISCOVMEDIOS S.A., ADMEDIA LTDA. Y FOX CHANNELS COLOMBIA LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	6-96199	DEMANDANTE:SLIDE DEPOT LTDA	POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA UN TESTIMONIO	999 DEL 21 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	SEIS (6)
		DEMANDADO: CAMARA LUCIDA LTDA. CAROLINA AREVALO RODRIGUEZ Y ERIKA AREVALO RODRIGUEZ				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	6-96199	DEMANDANTE:SLIDE DEPOT LTDA	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA Y SE COMPLEMENTA UN AUTO	1000 DEL 21 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	SEIS (6)
		DEMANDADO: CAMARA LUCIDA LTDA. CAROLINA AREVALO RODRIGUEZ Y ERIKA AREVALO RODRIGUEZ				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	3-105092	DEMANDANTE: DATA PHARMACEUTICAL SERVICE	POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE COPIAS	1001 DEL 21 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: ARACELLY Y CASTAÑO H. Y OSCAR ORTIZ				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-40737	DEMANDANTE:COMPANIA LECHERA DEL MORTIÑO COMLEMO LTDA.	POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSION	1004DEL 21 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: JOSE MAURICIO PINZON CUBILLOS Y MARIA ISABEL RIVERA TRIVIÑO				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-404607	DEMANDANTE: GLANTON S.A.	POR EL CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DE UNA PRUEBA	1005 DEL 21 DE JULIO DE2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: COMERCIALIZADORA BARQUIN LTDA,				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-101607	DEMANDANTE: GLANTON S.A.	POR EL CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DE UNAS PRUEBAS	1006 DEL 21 DE JULIO DE2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: COMERCIALIZADORA BARQUIN LTDA,				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-101607	DEMANDANTE: GLANTON S.A.	POR EL CUAL SE DESIGNA UN PERITO Y SE OFICIA A UNA UNIVERSIDAD	1007 DEL 21 DE JULIO DE2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: COMERCIALIZADORA BARQUIN LTDA,				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	6-96046	DEMANDANTE: AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE TIENE EN CUENTA UNOS DOCUMENTOS Y SE ORDENA ESTARSE A LO DISPUESTO	1003 DEL 21 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	OCHO (8)
		DEMANDADO: INCONTEC Y BVQI COLOMBIA LTDA				
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	3-84219	JULIA ISAABEL BECERRA PLAZA	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION	RESOLUCION 225053 del 21 de JULIO de 2008	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 23 de Julio de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 23 de Julio de 2008 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA